



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente 05-06-53871, por la cual la señorita Eugenia María Celeste Hernández Berni, DNI 29.889.630, interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio en contra de la resolución de fecha 09 de octubre de 2006 y en contra de la Resolución Decanal N° 536/06 - Reglamento Cuadro de Honor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante Dictamen N° 36.336, estima que lo obrado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se ajusta a derecho, por lo que podrá rechazarse el recurso presentado;

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira con fecha 4 de abril de 2007, compartiendo lo dictaminado por Asuntos Jurídicos, no hace lugar al recurso de reconsideración deducido y concede por ante este H. Consejo Directivo el recurso jerárquico en subsidio;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia comparte lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ya que la egresada Eugenia María Celeste Hernández Berni al momento de confeccionarse el Cuadro de Honor, carecía de uno de los requisitos (tener aprobada la totalidad de las materias de 5° año), por lo que la recurrente no puede afirmar que carece de fundamentación lógica y legal la denegatoria recurrida;

Que el Cuadro de Honor de la Facultad de Derecho se ha confeccionado de acuerdo a la Reglamentación vigente y la recurrente no reunía los requisitos, conforme lo precedente;

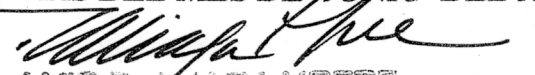
Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

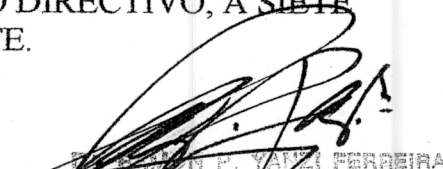
Art. 1°.- No hacer lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la señorita Eugenia María Celeste HERNÁNDEZ BERNI, DNI 29.889.630.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE
DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YOPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
RESOLUCION N° 134/07.-




RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA